



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



SECRETARÍA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 629/2026.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto Supremo N° 661**, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- VI. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VII. **Ley N° 21.634**, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras normas, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras públicas.
- VIII. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- X. **Ley N° 20.880**, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XI. **Ley N° 21.180**, sobre Transformación Digital del Estado.
- XII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- XIII. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XIV. **Ley N° 19.943**, que crea la comuna de Alto Hospicio.
- XV. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 6.712**, de fecha 21 de octubre de 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la **Propuesta Pública N° 163/2025**, ID Mercado Público N° 3447-229-LE25.
- XVIII. **Decreto Alcaldicio N° 7.342**, de fecha 19 de noviembre de 2025, que adjudica la **Propuesta Pública N° 163/2025**, ID Mercado Público N° 3447-229-LE25.
- XIX. **Memorándum N° 067**, de fecha 16 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.712, de fecha 21 de octubre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 163/2025, denominada "Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Centro Comunitario de Cuidado y Protección La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-229-LE25.
- II. Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, se suscribió el Informe de Evaluación correspondiente a la Propuesta Pública N° 163/2025, denominada "Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Centro Comunitario de Cuidado y Protección La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-229-LE25.
- III. Que, en el referido informe, la Comisión Evaluadora propuso la adjudicación múltiple del proceso a los oferentes que se individualizan, por cuanto obtuvieron las mayores ponderaciones en cada una de las líneas de productos, conforme a la evaluación comparativa de las ofertas presentada en el proceso licitatorio.

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	77.229.656-8	PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA	Ítem 1: Equipo Computacional Portátil (Notebook).
2	77.597.711-6	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	Ítem 4: Extensión de Corriente Profesional (30 m). Ítem 6: Vitrina Refrigerada Vertical (Visicooler de 1 Puerta). Ítem 15: Banqueta de Espera de 3 Cuerpos. Ítem 16: Asiento Tipo Puf o Pera. Ítem 20: Silla de Ruedas Plegable. Ítem 23: Colchoneta Deportiva Impermeable. Ítem 24: Set de Pisos de Goma EVA Antigolpes. Ítem 26: Ventilador de Pedestal con Control Remoto.
3	77.619.825-0	COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG SPA	Ítem 12: Separador de Ambientes (Biombo).
4	77.749.210-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MEDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE SPA	Ítem 21: Andador Ortopédico Plegable para Personas Mayores.
5	79.702.500-3	SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA	Ítem 5: Alargador Múltiple con Protección. Ítem 7: Mesa Plegable Tipo Maleta. Ítem 8: Mesón de Trabajo en Acero Inoxidable. Ítem 10: Sillas de Visita con Apoyabrazos. Ítem 11: Silla Plegable Metálica.



- IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7.342, de fecha 19 de noviembre del 2025, se adjudicó de manera múltiple y parcial la Propuesta Pública N° 163/2025, denominada "Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Centro Comunitario de Cuidado y Protección La Pampa, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-229-LE25.
- V. Que, se emitieron las respectivas Órdenes de Compra a los proveedores adjudicados, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, las cuales establecen que la presente licitación **no requerirá la suscripción de un contrato escrito independiente, entendiéndose formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la **aceptación de la misma** por parte de cada proveedor en el plazo estipulado.
- VI. Que, respecto de los ítems N° 5 – 7 – 8 – 10 - 11, el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, procedió a cancelar unilateralmente la Orden de Compra N° 3447-4666-SE25, sin existir causal que justifique dicho actuar.
- VII. Que, asimismo, respecto del ítem N° 12, el proveedor **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG S.P.A.**, solicitó la cancelación de la Orden de Compra N°3447-4662-SE25, manifestando su desistimiento de entregar los productos adjudicados.
- VIII. Que, conforme a lo dispuesto en el Art.116° de las Bases Administrativas, en el evento de que el adjudicatario no acepte la orden de compra derivada de la adjudicación del proceso, se encuentre inhábil para contratar con la administración del estado o se desista de la celebración del contrato, la Municipalidad **podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar**, dentro del plazo de **60 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original, al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del municipio, se estime conveniente declarar **desierta** la licitación.
- IX. Que, analizados los antecedentes del proceso, no resulta procedente la readjudicación de los ítems antes señalados, por razones de conveniencia administrativa y resguardo del interés público.

DECRETO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, la adjudicación de los ítems N° 5 – 7 – 8 – 10 - 11, en el marco de la Propuesta Pública N° 163/2025, denominada “Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Centro Comunitario de Cuidado y Protección La Pampa, Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público N° 3447-229-LE25, respecto del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, por desistimiento imputable al adjudicatario.

2.- DÉJESE SIN EFECTO, la adjudicación del ítem N° 12, en el marco de la Propuesta Pública N° 163/2025, denominada “Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Centro Comunitario de Cuidado y Protección La Pampa, Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público N° 3447-229-LE25, respecto del proveedor **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG S.P.A.**, por cancelación unilateral de la orden de compra enviada.

3.- DECLÁRESE DESIERTOS los ítems señalados en el marco de la Propuesta Pública N° 163/2025, denominada “Adquisición de Equipos y Equipamiento para el Centro Comunitario de Cuidado y Protección La Pampa, Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público N° 3447-229-LE25, por no resultar conveniente su readjudicación, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y la normativa vigente.

4.- ORDENESE, ELIMINAR las siguientes órdenes de compra derivadas de la adjudicación de la propuesta pública, las cuales son:

- **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA**, RUT N° 79.702.500-3, Orden de Compra: N° 3447-4666-SE25.
- **COMERCIALIZADORA SERVICIOS LYG S.P.A.**, RUT N° 77.619.825-0, Orden de Compra: N° 3447-4662-SE25.

5.- MANTÉNGANSE ÍNTEGRAMENTE VIGENTES todas las demás adjudicaciones y declaraciones de deserción efectuadas en el marco de la Propuesta Pública N° 163/2025, ID Mercado Público N° 3447-229-LE25, las cuales no son objeto de modificación ni alteración alguna por el presente acto administrativo, manteniéndose plenamente válidas en todos sus términos.

6.- INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, www.mercadopublico.cl, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico